Firmado digitalmente por SANTOYO BUSTAMANTE Tulio Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2022

CUT: 184167-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0007-2022-ANA-GG

San Isidro, 31 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0074-2022-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 0093-2022-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 0099-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal Nº 0090-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce al trabajo como un deber y un derecho, considerando esta actividad como la base del bienestar social y un medio de realización de la persona. Asimismo, reconoce que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. En consecuencia, las personas-trabajadores, tienen derecho al respeto, dentro de la relación laboral, a sus derechos fundamentales, así como al goce de un ambiente de trabajo adecuado que garantice su desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y sus familias;

Que, el literal e) inciso 3.7 del artículo 3º del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, considera que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo uno de los procesos, el bienestar social;

Que, el artículo 129° del Reglamento mencionado en el considerando anterior, estipula que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles, el cual contiene, entre otras, disposiciones sobre el plan de bienestar de la entidad;

Firmado digitalmente por SANCHEZ TUEROS Kilmeny Carmela FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2022

Firmado digitalmente por ROJAS NARVAEZ Teresa Veronica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2022

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2022

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/02/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 15542FA7

Firmado digitalmente por SANTOYO BUSTAMANTE Tulio Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2022

Que, en ese sentido, los literales h) y j) del artículo 40° del Reglamento Interno de los Servidores de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA, establecen como obligación de la entidad brindar programas y organizar campañas de bienestar social, a fin de contribuir a la atención de las necesidades básicas y desarrollo humano del servidor civil y de su familia; asimismo, el artículo 57° indica que la Unidad de Recursos Humanos elaborará y propondrá el Plan Anual de Bienestar Social a la Oficina de Administración, para su aprobación por resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, actualmente denominado Gerente General, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria;

Que, el literal i) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 18-2017-MINAGRI, establece que es función de la Unidad de Recursos Humanos formular e implementar estrategias orientadas a fortalecer la cultura institucional, así como formular y ejecutar programas de bienestar social para los trabajadores y sus familiares;

Que, posteriormente, a raíz del brote del Coronavirus declarado como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, aprobó la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, versión 3, cuyo numeral 11 establece que las actividades programadas en el Plan de Bienestar deben incluir actividades virtuales e interactivas, las mismas que pueden ofrecer agendas culturales, de educación o deportes, las que permitirán mantener el bienestar de las personas y el equilibrio del/de la servidor/a entre el trabajo remoto/presencial o mixto y su vida familiar, durante y luego de finalizado el periodo de aislamiento social obligatorio;

Que, en dicho marco, mediante Informe de Vistos la Unidad de Recursos Humanos propone la aprobación por parte de la Gerencia General del Plan de Bienestar Social 2022 de la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de dotar a la entidad de un instrumento de gestión y promoción del bienestar, mejorando la calidad de vida e identificación de sus servidores, coadyuvando a la productividad y desempeño laboral, con el enfoque remoto en las actividades;

Firmado digitalmente por SANCHEZ TUEROS Kilmeny Carmela FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2022
Firmado digitalmente por ROJAS NARVAEZ Teresa Veronica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2022

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos señala que la Meta 005: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, cuenta con marco presupuestal para atender las actividades del Plan de Bienestar Social 2022 de la Autoridad Nacional del Agua, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0198 por el monto de S/ 76,000.00 (setenta y seis mil y 00/100 soles);

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2022

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua con el objeto de cumplir con lo normado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/02/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 15542FA7

Firmado digitalmente por SANTOYO BUSTAMANTE Tulio Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2022

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **Aprobación del Plan Anual de Bienestar Social para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua**

Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- **Implementación de las actividades del Plan Anual de Bienestar Social para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua.**

Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y ejecución de las actividades previstas en el Plan Anual de Bienestar Social para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

TULIO EDUARDO SANTOYO BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por SANCHEZ TUEROS Kilmeny Carmela FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2022

Firmado digitalmente por ROJAS NARVAEZ Teresa Veronica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2022

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 31/01/2022

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 01/02/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 15542FA7